



**-2022- Año del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3090/22

VISTO:

Que la crisis económica de la Argentina, pobreza, inflación, déficit, régimen cambiaria (dólar oficial, turista, solidario, MED, blue);

CONSIDERANDO:

Que se deben tomar recaudos financieros que prevean la financiación con recurso aportados por instituciones locales bancarias por periodos transitorios.-

Que es responsabilidad del Municipio asegurar el pago de los sueldos para mantener la operatividad y prestación de los Servicio Públicos.

Que el Anexo 1, presentada por el Banco Credicoop el 8 de setiembre del 2022, en referencia a Adelanto transitorio para el pago de haberes, establece términos y condiciones para el pago de monto otorgado, la tasa de interés, según la financiación otorgada.

Que conforme las facultades conferidas por la ley 2756 se debe autorizar al Intendente a realizar las gestiones pertinentes ante las Entidades Bancarias, a fin de lograr adelantos transitorios de conformidad a la normativa del Banco Central de la República Argentina, para financiamiento al Sector Público no Financiero, comunicación "A" 7573 y sus modificaciones y complementaciones autorizando a firmar convenios y/o acuerdos que fueran necesarios, Con conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

Que el H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias conforme a la L.O.M. N° 2756.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIÓN LA PRESENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Sé autoriza al Sr Intendente Municipal Dr. Nizar Esper a Suscribir, en caso que sea necesario, un Convenio con el Banco Credicoop Coop. Ltda, con vencimiento el 30 de junio 2023, de adelanto transitorio por un plazo de 15 días hábiles, renovables en forma mensual, por un importe de hasta cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000,00) mensuales, previendo la cancelación antes de la finalización de cada mes, cuyo destino es el pago de haberes de los empleados de municipales, siempre que no supere el monto mensual a acreditar en tal concepto, y destinado para los haberes que la entidad financiera sea agente de pago.-

ARTICULO 2°: Se aprueba la propuesta del 08 de setiembre del 2022, firmada por la Sra Tamara Florencia Foressi, Gerente del Banco Credicoop Coop. Ltda, los requisitos para la asistencia crediticia de sistema de amortización, plazos, garantía, tasa de interés, para el otorgamiento de adelanto transitorio al sector público no financiero, con destino al pago de haberes del personal, como Anexo 1

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
28 de septiembre de 2022.**